



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Concurso N° 100 M.P.F.N.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014.-

Atento las circunstancias que resultan del acta labrada por la Secretaría de Concursos en fecha 24/9/14 —cuyos términos corresponde dar aquí por reproducidos en mérito a la brevedad—, vinculadas con el error de la Secretaría de Concursos al remitir al Jurista invitado y al Jurado la versión digital de la prueba de oposición escrita rendida por la concursante doctora María Josefina Minatta en el Concurso N° 100 del M.P.F.N., que provocó una evaluación incompleta de este examen, tanto por parte del señor Jurista invitado como por el Tribunal —cf. dictámenes de fecha 14/7/14 y 22/9/14, respectivamente, emitidos de conformidad a lo normado en el art. 33 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (Resolución PGN N° 751/13)—, y no tratándose de un supuesto contemplado en el art. 41 de dicho Reglamento, el Tribunal evaluador me hizo saber y ordenó que deje constancia que, en aras de lograr el máximo resguardo de los principios de transparencia, debido proceso e igualdad de oportunidades que rigen el trámite de los concursos, y a fin de permitir un control posterior por parte de todos/as los/as concursantes en la instancia de impugnaciones, **RESUELVE** que en oportunidad de la emisión del dictamen final previsto en el art. 40 del Reglamento de Concursos, también efectuará la evaluación rectificatoria de la prueba escrita rendida por la concursante doctora Minatta; razón por la cual, **DISPONE** solicitar al señor Jurista invitado doctor Gabriel Ganon que, en ocasión de su dictamen previsto el art. 39 del Reglamento citado, evalúe nuevamente el examen aludido, tomando nota de las circunstancias certificadas en el acta de fecha 24/9/14.

A los fines de lo resuelto precedentemente, esta Secretaría de Concursos remite al doctor Ganon y a las/os miembros del Tribunal, copia íntegra del examen escrito rendido por la concursante doctora Minatta y al primero, también copia del acta de fecha 24/9/14.

Se procede a notificar a la citada concursante y a publicar en la página web institucional, lo resuelto precedentemente.

Fdo.: Ricardo Alejandro Caffoz Secretario Letrado